

Asociación de Internautas



El Constitucional admite a trámite el recurso de inconstitucionalidad del Defensor del Pueblo contra el artículo 58 bis de la LOREG

El Pleno del Tribunal Supremo ha admitido hoy a trámite el recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 58 bis de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General (LOREG) que permite a los partidos políticos recoger opiniones de los ciudadanos en Internet y someterlas a tratamiento.

[Carlos Berbell en ConfiLegal.com](#).- Dicho recurso ha sido presentado por el Defensor del Pueblo en funciones, **Francisco Fernández Marugán**, que considera que el precepto impugnado vulnera los artículos 9.3, 16, 18.4, 23.1 y 53.1 de la Constitución.

El Tribunal ordena dar traslado de la demanda y demás actuaciones al Congreso de los Diputados, al Senado y al Gobierno para que puedan personarse y formular las alegaciones que consideren oportunas.

La modificación de dicho artículo se produjo a través de la **nueva Ley Orgánica de Protección de Datos**, en su Disposición Final Tercera, apartado dos, aprobada el pasado mes de diciembre.

Carlos Barbell en Confilegal.- Tanto la Asociación Española Pro Derechos Humanos como un grupo de juristas compuesto por **Borja Adsuara** abogado y profesor de Derecho Digital, Centro Universitario Villanueva; **José Luis Piñar**, abogado y catedrático de Derecho Administrativo, Universidad CEU San Pablo; **Jorge García**, abogado, Secuoya Group; **Elena Gil González**, abogada, Secuoya Group; **Víctor Domingo**, presidente de la Asociación de Internautas (AI); **Miguel Pérez**, presidente de la Asociación de Usuarios de Internet; **Virginia Pérez**, presidenta de la Plataforma en Defensa de la Libertad de Información (PDLI), **Rodolfo Tesone**, presidente de la Asociación de Expertos Nacionales de la Abogacía Digital (ENATIC); **Ofelia Tejerina** abogada (AI); **Carlos Sánchez Almeida** (PDLI); **Cecilia Álvarez** abogada, delegada de Protección de Datos; y Lorenzo Cotino catedrático de Derecho Constitucional, Universidad de Valencia, acudieron ante el Defensor del Pueblo para que interviniera.

Cosa que realmente ha hecho.

2019 ©Asociación de Internautas